República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00289-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Matilde Sánchez Sánchez
DEMANDADO	María Magdalena Sánchez Rojas y otros
ASUNTO	Declara desierto el recurso

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El inc. 3º del num 3º del Art. 322 del C.G.P., establece: *"Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto*".

Para el caso que nos ocupa, tenemos que por auto del 21 de septiembre de 2022, se concedió la apelación y se requirió a la parte impugnante para que presentara la sustentación del recurso dentro de los tres (3) días siguientes a esa providencia, so pena de declarar desierto el recurso. Éste auto se notificó por Estados del 22 de septiembre de 2022, lo que quiere decir que los tres (3) días para que la parte impugnante presentara la sustentación del recurso, vencieron el 27 de septiembre de 2022.

La parte actora, no sustentó dentro del término legal, el recurso incoado frente al auto de fecha 12 de septiembre de 2022, término que le venció el 27 del mismo mes y año.

Por consiguiente, se declara **DESIERTO** el recurso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 146 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 4 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c15cac26805f98cb42b99585f64a8af313952cfb045a24f5343c85b14a7462**

Documento generado en 03/10/2022 02:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica